



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** RQ 400020 - DISPOSICION DE ADJUDICACION DE LICITACION PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO DE EMERGENCIA MK13 Y MK79 PARA LA DIRECCIÓN DE ARMAS Y ELECTRÓNICA NAVAL (DIAE)

---

ARMADA ARGENTINA

2024

WASHINGTON DC, 01 de Noviembre del

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y lo actuado para la adquisición del Requerimiento N° 400020 de la DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2024-443-APN-DGIT#ARA (Orden 13), del JEFE DEL DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de fecha 3 de septiembre de 2024, se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada N° 14/2024, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO DE EMERGENCIA MK13 Y MK79 PARA LA DIRECCIÓN DE ARMAS Y ELECTRÓNICA NAVAL (DIAE)”, el cual se efectivizó conforme lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso c), 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro vía correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2024 (orden 17 al 26), a fin de que puedan presentar sus ofertas.

Que, asimismo, se difundió la presente Licitación Privada en sitio oficial de esta Misión Naval Logística (Orden

16).

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas de la presente Licitación Privada (Orden 27), el 20 de septiembre de 2024, se recibieron CUATRO (4) ofertas correspondientes a las firmas "BCS USA, INC", "AYELEN INVERSIONES, LLC", "FIRE EAGLE, INC" y "UNILOG INC".

Que, con fecha 25 de septiembre (Orden 37), se remitió el presente expediente junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a fin de que la comisión evaluadora realice las evaluaciones de las mismas y emita el correspondiente dictamen.

Que en orden 40, obra el Acta de Asesoramiento Técnico N° 10/24 del 10 de octubre de 2024 de la Comisión Técnica Asesora de la DIRECCIÓN DE ARMAS Y ELECTRÓNICA NAVAL donde se dictaminó lo siguiente:

"...Considerar "NO APTOS" técnicamente los productos ofertados por las Empresas AYELEN INVERSIONES LLC y FIRE EAGLE INC que, si bien cumplen con los datos normativos requeridos por esta Dirección en el Anexo I "Formulario de Requerimiento", en lo referente a P/N y Garantía de Calidad (FN), las mismas "no presentan" certificación de fecha de fabricación, ni vida útil de los elementos. Considerar "APTOS" técnicamente la totalidad de los productos ofertados por las Empresas BCS USA INC y UNILOG INC por cumplir con los datos normativos requeridos por esta Dirección en el Anexo I "Formulario de Requerimiento", en lo referente a P/N, Garantía de Calidad (FN) y certificación de calidad donde consta fecha de fabricación y vida útil de los elementos..."

Que la Comisión Evaluadora de CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA, emitió el Dictamen N° (IF-2024-114836497-APN-DGMN#ARA), de fecha 21 de octubre de 2024, y dictaminó lo siguiente:

"...1. Desestimar las ofertas de las empresas AYELEN INVERSIONES, LLC. y FIRE EAGLE, INC, por no cumplir con la presentación de certificados de fabricación y vida útil de los productos ofertados. 2. Dar orden de mérito 1 a la firma BCS USA, INC. y orden de mérito 2 a la firma UNILOG INC., al ser consideradas las ofertas de ambas empresas como admisibles y convenientes. 3. Preadjudicar el renglón n° 1 a la empresa BCS USA, INC. por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (U\$S 28.700,00)..."

Que mediante correo electrónico, de fecha 22 de octubre de 2024, se comunicó el Dictamen de Comisión Evaluadora a los oferentes.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que en este orden de ideas, la Resolución N° RESOL-2024-859-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA estableció la escala aplicable a los procedimientos de selección y determinó en su Anexo II correspondiente al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA - que los Jefes de las Misiones Logísticas podrán adjudicar procedimientos de licitaciones y concursos públicos y privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que, al efecto de establecer la autoridad competente, se tomar como parámetro de valor del módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/24 (vigente a partir del 1 de agosto de 2024), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense “divisa”, vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que, en función del valor MODULO actualmente asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA CON 65/100 (U\$S 40,65), y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (U\$S 28,700.00), al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MODULOS (M 15.000), por consiguiente, resulta competente para adjudicar el procedimiento el señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe un reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente disposición.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 14/24 que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO DE EMERGENCIA MK13 Y MK79 PARA LA DIRECCIÓN DE ARMAS Y ELECTRÓNICA NAVAL (DIAE)”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Dictamen N° IF-2024-114836497-APN-DGMN#ARA, de la Comisión evaluadora de “CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA”, emitido con fecha 21 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese los renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Privada N° 14/2024 a la firma "BCS USA INC.", por ser admisible, conveniente y técnicamente apto la totalidad de los bienes ofertados, hasta un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (U\$S 28.700,00).-

ARTÍCULO 4°.- Considérese admisible y conveniente la oferta presentada para la Licitación Privada N° 14/2024 por la firma UNILOG INC., para los renglones N° 1 y N° 2.

ARTÍCULO 5°.- Considérese inadmisibles las ofertas presentadas para la Licitación Privada N° 14/2024 por las firmas AYELEN INVERSIONES, LLC. y FIRE EAGLE, INC., para los renglones N° 1 y N° 2, por no cumplir con la presentación de certificados de fabricación y vida útil de los productos ofertados.

ARTÍCULO 6°.- Otórguese orden de mérito 2 a la firma UNILOG INC., para los renglones N° 1 y N° 2.

ARTÍCULO 7°.- Impútese el monto total que se aprueba en el Artículo 3° al PROGRAMA 236 - SUBPROGRAMA 912 – INC. 2.7.0. – UC. 333AC4 – TNR – MONEDA 3 – FF.11, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO DE EMERGENCIA MK13 Y MK79 PARA LA DIRECCIÓN DE ARMAS Y ELECTRÓNICA NAVAL (DIAE).

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74° del Anexo al Decreto N° 1030/16).”

ARTÍCULO 9°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria y la emisión de la Orden de Compra, respectiva.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo. -